



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de sostumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzo é hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos.)  
Pasos. Por 3 meses 30 rs.—Por 6 id. 50, pagados al solicitar la suscripción.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real, adelantado, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno de provincia.**

Circular.—Núm. 98.

Existiendo en el Consulado de España en Marsella un depósito de cir-

Ab-intestato de D. Santiago Abella, natural de Espinareda, provincia de Leon, residente en Cacabelos, provincia de idem, calle de Santa Maria, procedente de Montevideo, y fallecido el 1.º de Mayo de 1875 á bordo del vapor «La France.»

*Nota de las cantidades que traía para varios, segun apuntes hallados entre sus papeles.*

	Rs. vs.
Entregado por Policarpo Garcia para Santiago Guchon, de Sorbeira..	1.000
Id. Roque Fernandez para su hermano, de Villasmil..	1.600
Id. Manuel Salgado para su madre, de Suertes..	580
Id. Pilar Abella para José de Lucas, do Espinareda..	240
Id. id. para Manuel Tiquillo, de id..	210
Id. id. para Francisco el Mudo, de id..	37
Id. José Abella Calmeira para Francisco de Puleros, de id..	94
Id. Domingo Lopez de Villarbon para su hermano, de Villarbon	140
Id. Domingo Lopez para Maria de Anica, de Pereda..	100
Id. Enrique Bonamason para su madre, de Pueros..	700
Id. Renuald Rodriguez para Rodriguez el Pelao, de Sorbeira..	1.000

Es copia de las notas halladas entre los papeles de D. Santiago Abella. Marsella 10 de Noviembre de 1875.—El Canciller, F. Saler.

**ORDEN PUBLICO.**

Circular.—Núm. 99.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Carlos Diez Lera, natural de Santa Marina, Ayuntamiento de Posada de Valdeon, hijo de Eusebio y Fran-

cisca, cuyas señas á continuacion se expresan; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado joven, poniéndole, caso de ser habidos, á mi disposicion.

Leon 9 de Diciembre de 1875.

—El Gobernador interino, *Ubaldo de Aspiazú.*

**SEÑAS.**

Edad 17 años, estatura bastante cumplida, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba nada, cara redonda, color bueno, viste pantalon de sayal nuevo, chaqueta de id. vieja bastante corta de mangas, chaleco de paño bastante usado y ribeteado con cinta de gaban, sombrero negro á media usa con cinta tambien de gaban, calza escarpin de medio botin y almadreñas.

**SECCION DE FOMENTO.**

**MINAS.**

Por providencia de esta fecha he acordado anular el expediente de la mina de hulla llamada *La César*, sita en término de Coladilla, por no haber cumplido su registrador D. Manuel Iglesias, con lo prevenido en la 18.ª disposicion de las generales del Reglamento.

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 7 de Diciembre de 1875.—El Gobernador interino, *Ubaldo de Aspiazú.*

No habiéndose presentado por don Baltasar Espino, á pesar del tiempo transcurrido, la carta de pago acreditando haber hecho el depósito para la mina de plomo argentífero llamada *Buenaventura*, sita en Sobrado, por providencia de esta fecha he acordado anular su expediente y declarar franco y registrable el terreno que comprende el registro.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.  
Leon 7 de Diciembre de 1875.—El

Gobernador interino, *Ubaldo de Aspiazú.*

**Diputacion provincial.**

Session de 18 de Noviembre de 1875.

PRESENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE MONTEVIRGEY.

Abierta la session á las once de la mañana con asistencia de los Sres. Banciaña, Garcés, Bernardo, Armengol, Ramos, Castillo, Florez, Aramburu, Rocha, Garza, Cubero, Vallejo, Alaiz, Garrido, Franco, Rubiquez, Carrasco, Siso, Cabañero, Redondo, Urena; Mera, Eguigaray, leida que fué el acta de la anterior quedó aprobada.

Quedaron sobre la mesa para ser discutidos en la session próxima los dictámenes emitidos por las comisiones de Hacienda y Fomento.

Dada lectura del dictamen de la comision de Fomento proponiendo la aprobacion del presupuesto formado para el apeo provisional y construccion definitiva del muro arruinado sobre el puente del rio Beza en el término de Penferrada, usó de la palabra el Sr. Mora Varona para hacer presente que el dictamen tenia dos partes: una que hace relacion á las obras y al presupuesto; y otra al carácter que se quiere dar al puente. Dijo que prevaleciendo los do Penferrada de haberse utilizado para la construccion del camino de dicho punto á los Barrios, pretendian darle el carácter de provincial, y á esto se opone desde luego por los sacrificios que con tal medida se impondrian á la provincia; concluyendo por hacer presente que con cargo al capitulo respectivo del presupuesto y cantidades consignadas para Penferrada podia hacerse la obra.

Contestó el Sr. Carrasco, de la Comision, que no tenia inconveniente en aceptar las observaciones hechas por el Sr. Mora, considerándose por lo tanto la reparacion como aumento de obra en el camino de Penferrada á Los Barrios.

No habiendo mas Sres. Diputados que quisiesen hacer uso de la palabra, se aprobó el dictamen, quedando sin pre

juzgar la cuestión, si el puente ha de considerarse como provincial ó municipal.

Leído el dictámen respecto á las obras de reparación del puente de Boca de Huérgano, y como no hubiese ningún Sr. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, se acordó aprobarle en su totalidad, debiendo en su consecuencia formularse el presupuesto, para que una vez conocido el resultado de la liquidación de las obras que se están ejecutando en el primer trozo del camino núm. 1.º, se aplique á las mismas el sobrante, accediendo en caso necesario al capítulo denominado «Obras diversas.»

Sr. Presidente. Se abre discusión sobre el dictámen de la Comisión de Hacienda y Fomento respecto al donativo con que la provincia ha de contribuir para la restauración de las obras de la Catedral.

Sr. Mora. Siento, Sres. Diputados, que el mal estado de mi salud no me haya permitido asistir á la reunión que hace dos días celebraron las comisiones para tratar de un asunto tan importante, como la restauración de la magnífica Basílica Catedral, y me es doblemente más sensible el no haber concurrido por la misma causa á la Junta, para dicho objeto, en el Palacio Episcopal celebrada.

Por las noticias que me dieron, y por lo que se desprende de la lectura de la comunicación que sirve de fundamento al dictámen, el virtuoso y respetable Prelado enciende el celo de todos, apela á la caridad de sus diócesanos, de los fieles de toda España, y de los amantes del arte, para que contribuyan con su óbolo á la obra de restauración de la Catedral de esta ciudad, desprendiéndose al efecto de lo que cada uno pueda dar, sin exigir el sacrificio de lo necesario. Yo que estoy conforme con este pensamiento, que no es nuevo, que bien se agitando desde que la iglesia se declaró en ruinas, voto con gusto la primera parte del dictámen proponiendo se consigne en el presupuesto adicional el donativo de 12.500 pesetas con destino á subvencionar las obras, y quiero que se haga presente á S. I. que esta cantidad representa las economías que hemos introducido en los servicios públicos, después de haber castigado el presupuesto provincial, después de haber escatificado lo que en épocas normales pasaría como obligación necesaria. Con este donativo demostramos que no se ha enviado muestra fe; que amamos las glorias nacionales, sin gravar por esto de una manera exorbitante á los contribuyentes, cuyos intereses administramos, y tenemos el deber de conservar y mejorar una con mayor esiduidad y esmero que las nuestros propios.

Pero si dispuesto estoy, y voto con gusto el dictámen en su primera parte, tengo que hacer alguna observación á la cesión de 125.000 pesetas de los créditos pendientes de cobro que á su favor tiene la Diputación contra el Estado por recargos sobre contribución territorial.

subsidio, impuesto personal y sal, de los años del 68 á 69 y 69 á 70, que se quiere hacer al Prelado con destino á las obras, porque representa un sacrificio que la provincia no puede hacer sin dejar desatendidas sus obligaciones.

En efecto; de la Memoria relativa á los actos financieros de la Comisión, aparece un déficit en el presupuesto de 62.318 pesetas 81 céntimos, siendo la situación realística de la provincia la siguiente: activo 309.172.75; pasivo 186.414.11; diferencia á favor 122.758 pesetas 68 céntimos. Partiendo de este dato sin duda, las Comisiones de Hacienda y Fomento, creyendo que nos encontraríamos en una situación desembarazada, y olvidando el acuerdo adoptado en el día de ayer respecto á la construcción de obras públicas, no han tenido inconveniente en ofrecer medio millón de reales, sin tener presente que vamos á crear un verdadero conflicto á la provincia, y que compromisos anteriores nos obligan á desembolsar cantidades de importancia, según os voy á manifestar.

Los Sres. Diputados saben que si hace 40 años que ocupamos este local, no es nuestro y que con el objeto de conseguirlo, tenemos ofrecidos 10.000 duros al Gobierno para la traslación de las oficinas. Esto es, pues, un crédito contra la provincia. Tenemos también pendiente contra la Diputación de Oviedo la cuestión sobre capital y réditos de un censo que representa algo más de la cifra anteriormente expuesta, y que si se nos condena al pago, habrá de satisfacerse con cargo al activo de la Caja; y tenemos por fin el compromiso solemnemente adquirido con los pueblos de la provincia y ratificado en el día de ayer, de destinar á obras públicas la partida de 219.335 pesetas, con la que se pensaba sin duda atender á los demás servicios provinciales, y á esto obedeció la imneración del contingente. El desnivel, pues, es obvio y tan patente que salta á la vista de todos.

Pues bien, yo pregunto ahora á la Comisión y á todos los Señores que me escuchan ¿es conveniente provocar un conflicto económico y dejar abandonadas las abnuciones más precisas, las de beneficencia por ejemplo, para atender á otras, que si bien son útiles y hasta sagradas, si se quiere, no están á nuestro cargo? ¿es justo formar un repartimiento extraordinario y gravar á los contribuyentes más de lo que se hallan, para restaurar las obras de la Catedral, cuando están reconocidas como nacionales en el presupuesto del Ministerio de Fomento, teniendo consignado un crédito de 25.000 duros cada año para ellas?

Yo creo señores que no, y que ni el mismo Prelado tampoco lo pretende; porque S. I. no querrá seguramente que los contribuyentes se desprendan de lo que les es absolutamente indispensable. Debo por último hacer presente á los Sres. Diputados que varios de los créditos con que contábamos para hacer frente á los servicios provinciales, son

irrealizables, por el estado de penuria en que se encuentra el Tesoro, viniendo por lo tanto á aumentarse más y más el déficit.

Tales son las razones que me impulsan á declarar que no estoy enteramente conforme con el dictámen, y yo espero que serán tomadas en cuenta por la Comisión y por todos los Sres. Diputados, acordando en definitiva como dejo expuesto.

Sr. Carrasco (de la Comisión). Las Comisiones de Fomento y de Hacienda no tuvieron á la vista todos los datos aducidos por el Sr. Mora. Necesitan por lo tanto sus individuos, antes de contestar á S. S. ponerse de acuerdo.

Sr. Ureña (en pro del dictámen.) Usando señores de un derecho reglamentario, y por más que la Comisión así haya significado que retira el dictámen (pide la palabra el Sr. Carrasco) voy á decir cuatro palabras en defensa del mismo. Tengo antes, sin embargo, que dirigir un ruego á los Sres. Diputados, y es, que me dispensen si en mis ideas no hay la coordinación y método que la naturaleza del asunto requiere. Desgracias de familia, exigen mi presencia en otro lado, y tendré que ausentarme antes de que la sesión se termine.

Me complace sobremañera que el Sr. Mora haya terciado en el debate, porque con los datos tan preciosos que nos ha suministrado, viene á ponerse de manifiesto el gran sacrificio que hacemos.

Su Sria. con el presupuesto en la mano y con el balance de la Caja, nos demostró que la provincia no podía ni debía desprenderse del crédito de 25.000 duros que se pone á disposición del Prelado. Para ello se hizo cargo del presupuesto de ingresos, citando, como argumento, que los créditos contra el Estado eran irrealizables. No he de seguirlo yo por el camino de los números porque ni vengo preparado para ello, ni tampoco tengo tiempo. Sin embargo, no puedo menos de decir á S. S. que si esos créditos son irrealizables, poco importará á la Diputación desprenderse de ellos y cederlos al Prelado para restaurar la Catedral.

Los demás compromisos que tenemos contraídos, ni están tan próximos ni aún cuando lo fueran podía obligárenos desde luego al pago, sino que se inclinarían en los ejercicios siguientes.

Quedamos, pues, en que ese desnivel, lo mismo habrá de existir con el donativo que sin él.

Se dijo por el Sr. Mora que las Comisiones de Hacienda y Fomento reunidas habían procedido con alguna ligereza, y que el funcionario encargado de facilitarlas los antecedentes necesarios, no las puso de manifiesto la verdadera situación económica de la provincia, contestando á los cargos formulados; debo hacer presente que las Comisiones han tenido á la vista los datos necesarios; que por la Contaduría se nos dijo que había un sobrante de 10.000 pese-

tas, precedentes de economías realizadas en la contrata de servicios públicos y en los haberes que no cobraban los Vocales de la Comisión y que en vista de esto, y de que quizá el Prelado podría realizar el cobro de los créditos que se le ceden, se redactó el dictámen en la forma en que se os dió cuenta.

Pero no es esto el punto de vista bajo el que debe tratarse la cuestión.

La Catedral de Leon es una joya artística de gran valia, que dá nombre á la provincia y que todos debemos conservar: es su honra y su gloria. Por ella se nos conoce, porque apenas habrá uno que tratándose de la provincia, no se acuerde de tan grandiosos monumentos. Yo que no soy de ella; yo que pertenezco á otra contigua, muy amante también de sus glorias y tradiciones, miro con orgullo tan atrevido monumento, y siento que las circunstancias azarosas porque hemos atravesado, la situación del Tesoro público, y otras muchas causas, hayan contribuido á la paralización de las obras. Por eso el ilustrísimo Prelado enciende el celo de todos, y por eso la Comisión, que aprecia y conoce los sentimientos de la provincia, se apresura á ofrecerle lo que está en el deber de hacer, demostrando de esta suerte que amamos las glorias nacionales, y que no se ha extinguido aún en nosotros la fé de nuestros mayores.

Yo que quizá en una elección, por mis pocos méritos y arraigo, no vuelva á ocupar este sitio, quiero dar esta prueba de consideración á la capital y á la provincia, que aún cuando no pertenezco á ella, es sin embargo, la cuna de mis hijos.

Sr. Carrasco. La Comisión no ha retirado el dictámen, como el Sr. Ureña supuso: lejos de eso lo mantiene.

Sr. Mora (para una aclaración.) Quisiera que las obras de la Catedral fueran de tal índole, que la provincia por sí sola se bastase; quisiera que lejos de acudir á las limitrofes, á la piedad de los católicos y los amantes de las artes en demanda de fondos para la restauración, tuviéramos los suficientes para llevarla á cabo por nosotros solos; y quisiera por fin que la situación económica fuese tan desembarazada que nos permitiera dar, no solo 25.000 duros, sino 30.000 ó más en efectivo. Esto creo que no lo podrán en duda los señores Diputados, ni el Sr. Ureña, quien al contestarles se limitó á demostrarnos las muchas bellezas artísticas que encierra la Catedral de Leon, huyendo entrar en la cuestión de números.

En vista de esto yo he de manifestar á los Sres. Diputados que el conflicto económico está encima; que la situación de la Caja no consiste en ese donativo; y que el déficit real y verdadero del presupuesto es de 217.897 pesetas 75 céntimos según voy á demostrar: Importan los gastos presupuestados 890 mil 959 pesetas 95 céntimos. Cuanto como ingresos efectivos 418.017.32 del repartimiento, 37.560.00 de ingresos propios y 217.494.58 de ingresos adicio-

nales, que hacen á una suma 675.042'00 y por consecuencia el déficit que he indicado, no contando, por incobrables hoy, los débitos de la Hacienda, carretera de Brañuelos, estancias de hospitales de sangre y papel á formalizar.

Estos datos son irrecusables, y si en conocimiento del Prelado se pusieran, estoy seguro, dada la ilustración que le distingue que sería el primero en aconsejarnos que no nos desprenderíamos de lo que mañana irremisiblemente hemos de necesitar para la subsistencia de los desvalidos que se albergan en los hospicios y casas de beneficencia. Yo señores, amo tanto como el que mas las glorias de esta provincia, pero cuando en la sesión de ayer se ha negado el socorro que pedían varios pueblos para atender á la reedificación de las casas destruidas por incendios; cuando solo se concedía el 1 por 100 de los siniestros ocurridos con motivo de los pedriscos é inundaciones; cuando se niega la Diputación á aumentar el crédito consignado para la estinción de la langosta; y cuando se escatiman hasta las 50 pesetas que se reclamaban para el aseo de la Escuela Normal, no creo que estoy en el deber de aumentar las cargas al ya agobiado contribuyente que no pueda con ellas, y exigirle un nuevo repartimiento. Apreciada esta cuestión con la cabeza y no con el sentimiento, doy solo el resultado de los ahorros y economías sobrantes de la contratación de los servicios, que atendida nuestra miseria, significan tanto como el óbolo de la vida; y así deseo que se haga presente al ilustrísimo Prelado.

Sr. Urena. De aslray se ha indicado en el curso de la discusión que mis observaciones iban dirigidas á cierto síllo. Quisiera por lo mismo, que se hiciera constar en el acta que cuanto digo obedece al testimonio de mi conciencia; á la grandiosidad del asunto, y al cariño que profeso á la provincia.

Sr. Presidente. Constará así.

Sr. Vallejo. En el pensamiento de todos está contribuir á la obra, y la prueba es que el único que ha combatido el dictámen reconoce su importancia y asiente á que se haga un donativo. Lo único pues en que se difiere es respecto á la forma. El Sr. Mora Varola, ha dado la voz de alerta, y nos ha dicho tened cuidado con lo que vais á hacer, porque compromisos adquiridos con anterioridad tienen ya á la provincia en una situación poco desahogada, y si ahora se adquieren otros nuevos, tendremos un conflicto económico y habrá que acudir á un repartimiento. Tal es en suma el argumento del Sr. Mora.

Para refutarlo, solo me fijaré en un dato en la Memoria consignado.

Tenemos contra el Estado un crédito de 294.618 pesetas 63 céntimos por recargos sobre contribuciones, anticipo hecho para heridos, intereses de las láminas intrascribibles, bonos del Tesoro, etc., etc. Pues bien; de esos créditos, algun tanto imaginarios, que ya debieron esculirse del presupuesto de Ingresos sino fuera porque tal acto envolvería el calificativo de insolvente al Estado, solo se ceden 25.000 duros, quedando el resto á favor de la provincia, que los podrá realizar seguramente, y de esta suerte evitará el repartimiento extraordinario indicado por S. S.

Habló tambien el Sr. Mora de los créditos que hay que emplear en caminos, como si estos estuviesen ya contratados y hubiese necesidad de hacer en el acta desembolsos.

No habiendo más Sres. Diputados que quisiesen hacer uso de la palabra, se aprobó el dictámen en su totalidad en votación ordinaria.

Siu discusión se aprobó el dictámen de la Comisión de Hacienda, proponiendo el abono de 488 pesetas 62 céntimos, importe de estas empleadas en la Casa Gobierno de provincia.

Lo fué igualmente el relativo á la cuenta presentada por el Sr. Mora Varona de los gastos hechos en un viaje á la Corte para asuntos de la provincia, acordándose en su consecuencia se le satisficgan con cargo al capítulo de fin-porfinistas las 228 pesetas á que aquella asciende.

Dada lectura del dictámen de la Comisión de Fomento, proponiendo se tomen los datos necesarios por los encargados de obras públicas, respecto á la reparación de una alcantarilla destruida en el pueblo de Españañlo, Ayuntamiento de Arganza, para en el caso de resultar algun sobrante del crédito consignado al partido de Villafranca, destinarlo á la reparación de la misma, se acordó aprobarlo en su totalidad.

Conforme con lo propuesto por la misma Comisión, quedó resuelto que del sobrante que resulte despues de verificada la liquidación de las obras del trozo 1.º del camino n.ºm. 1.º de Riaño y reparación del puente de Hoya de Iluergano, se atienda á las obras de reparación de los puentes de la Hermita sobre el río Cea, en el sitio denominado de las conjas.

Sr. Presidente. Trascorridas las horas de reglamento se levanta la sesión. Orden del día para mañana, los asuntos pendientes.

Eran las dos de la tarde.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1875 Á 1876.

DISTRIBUCION DE FONDOS POR CAPITULOS Y ARTICULOS PARA SATISFACER LAS OBLIGACIONES DE DICHOS FONDOS, FORMADA POR LA CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES, CONFORME A LO PREVENCION EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD PROVINCIAL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1865 Y AL 93 DEL REGLAMENTO PARA SU EJECUCION DE LA MISMA FECHA.

SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.	Total por capitulos.	
	Articulos.	Pesetas Cs.
<b>Capítulo I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>		
Artículo 1.º Dietas de los individuos de la Comisión á 1.500 pesetas anuales los forasteros y 1.000 los de la capital.	585 55	
Personal de la Diputación.	2.120 "	
Material de id.	1.800 "	
Art. 3.º Material de estas Comisiones.	85 55	4.502 06
<b>Capítulo II.—SERVICIOS GENERALES.</b>		
Artículo 1.º Gastos de bagajes.	5.000 "	
Art. 3.º Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i> .	" "	
Art. 5.º Idem de empuñaduras públicas.	5.000 "	11 000 "
<b>Capítulo III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>		
Artículo 1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcos, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	1.185 "	
Material para estas obras.	505 "	1.648 "
<b>Capítulo V.—INSTRUCCION PÚBLICA.</b>		
Artículo 1.º Junta provincial del ramo.	415 "	
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	4.000 "	
Art. 3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	660 "	
Art. 4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	108 66	
Art. 6.º Biblioteca provincial.	219 "	6.009 06
<b>Capítulo VI.—BENEFICENCIA.</b>		
Art. 1.º Atenciones de dementes.	1.650 "	
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	2.800 "	
Art. 3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	1.500 "	
Art. 4.º Idem id. id. de las Casas de Expositos.	30.000 "	
Art. 5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.	500 "	36.450 "
<b>Capítulo VIII.—EMPREVISTOS.</b>		
Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	2.000 "	2.000 "
<b>SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>		
<b>Capítulo II.—CARRETERAS.</b>		
Artículo 2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	40.000 "	40.000 "
<b>Capítulo III.—OBRAS DIVERSAS.</b>		
Unico. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	18.000 "	18.000 "
<b>Capítulo IV.—OBRAS GASTOS.</b>		
Unico. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	4.000 "	4.000 "
<b>SECCION TERCERA.—GASTOS AMORTISABLES.</b>		
<b>Capítulo único.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>		
Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago en 50 de Setiembre de 1875, precedentes del presupuesto anterior.	20.000 "	20.000 "
<b>TOTAL GENERAL.</b>		<b>138.600 82</b>

Leon á 25 de Noviembre de 1875.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º.—El Vice-presidente, Ricardo Mora Varona.—Sesión del día 25 de Noviembre de 1875.—La Comisión acordó aprohar esta distribución de fondos, que ha de publicarse en el Boletín.—El Vice-presidente, Ricardo Mora Varona.—El Secretario, Domingo Diaz Ganeja.

## Oficinas de Hacienda.

Administración económica de la provincia de León.

### CIRCULARES.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Administración económica que los comisionados de apremio por descubiertos de plazos de Bienes Nacionales, Rentas, Foros y Censos, no llenan en su mayor parte el cometido que se les encomendara, como igualmente que se abusa por los mismos de la sencillez y buena fé de los contribuyentes; y dispuesta esta Administración á moralizar hasta donde sea dable, amparando todos los derechos y castigando indolentemente el más pequeño abuso cometido por los encargados de representar la acción de esta dependencia, he dispuesto lo siguiente:

Que desde el día 4.º de Enero próximo venidero queden nulos, y sin ningún valor ni efecto, todos los despachos de apremio expedidos hasta esa fecha por los referidos descubiertos de plazos de Bienes Nacionales, Rentas, Foros y Censos, quedando autorizados los Alcaldes y demás autoridades á quien compete para recoger los despachos á que se hace referencia, á todo comisionado que actúe con los mismos, y como se lleva dicho sea expedido antes del mencionado 4.º de Enero próximo venidero, remitiéndolos en el estado en que se hallen dichas autoridades á estas oficinas para los efectos á que haya lugar.

Con el objeto de que esta circular tenga toda la publicidad posible, las autoridades á quien compete la fijarán en los sitios más públicos de sus respectivas localidades.

León 7 de Diciembre de 1875.—El Jefe económico, José C. Escobar.

Siendo muchos los compradores de Bienes Nacionales que no han satisfecho los primeros pagos, á pesar de haberles notificado las adjudicaciones y de haber transcurrido el término señalado por la ley, les prevengo que si hasta el día 16 del presente mes no los verifican, no solo declararé en quiebra las rematantes, sino que daré cuenta á los señores Jueces de primera instancia para que instruyan las actuaciones que sean necesarias á exigirlas la responsabilidad personal en que hayan incurrido.

León 7 de Diciembre de 1875.—El Jefe económico, José C. Escobar.

### Ayuntamientos.

#### *Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás.*

En sesión de este día acordó este Ayuntamiento suprimir las sesiones electorales de Villarrodrigo y Adrados de Ordás, y dejar un solo colegio en esta capital y Casa consistorial al que pueden concurrir todos los electores con comodidad por su poca distancia y hallarse en el centro.

Santa María de Ordás 4 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Cecilio Rodríguez.

#### *Alcaldía constitucional de*

#### *Santa Cristina de Valmadrigal.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 18 de Noviembre último, acordó suprimir el colegio de Matallana y agregarle á la capital del Ayuntamiento, donde comparecerán los electores á emitir sus votos.

Santa Cristina de Valmadrigal y Diciembre 6 de 1875.—El Alcalde, Toribio Casaneda.

#### *Alcaldía constitucional de Villares.*

El Ayuntamiento en sesión de este día acordó que se constituya un solo colegio para las próximas elecciones, siendo este el de Villares de Orbigo.

Villares 6 de Diciembre de 1875.—Francisco Prieto.

#### *Alcaldía constitucional de Valdepolo.*

Este Ayuntamiento en sesión de 2 del actual, acordó suprimir los colegios de Quintana del Monte y Saelices del Puyuelo agregándoles al de Valdepolo, quedando reducido á un solo colegio.

Valdepolo y Diciembre 5 de 1875.—El Alcalde, Juan Alaez.

#### *Alcaldía constitucional de Berlanga.*

Este Ayuntamiento en sesión de hoy acuerdo reduciré los dos colegios electorales á uno solo, en la casa donde el Ayuntamiento celebra sus sesiones, sita en Berlanga, á la que pueden acudir todos los electores de los pueblos del distrito á emitir sus sufragios con facilidad.

Berlanga 5 de Diciembre de 1875.—El Teniente de Alcalde, P. I., Luis García.

#### *Alcaldía constitucional de Laguna de Neguillos.*

Este Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión de 5 del corriente, acordó señalar un solo colegio en vez de tres que había en este municipio, quedando solo uno en el pueblo de Cabaneros y el otro en la Casa consistorial del Ayuntamiento y pueblo de Laguna.

Laguna de Neguillos 6 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Alonso González.

#### *Alcaldía constitucional de La Breña.*

Este Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual, acordó señalar un solo colegio electoral, en vez de los tres que había en este municipio, suprimiendo el de Derrillos de las Arrimadas y el de Fresno de agregándoles al de La Breña, capital del Ayuntamiento y casa de sesiones, donde todos los electores podrán emitir sus sufragios.

La Breña 4 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, José Higuelmo.

## Juzgados.

D. Francisco Vicente Escolano, Licenciado en Jurisprudencia, Abogado del Ilustre Colegio de la ciudad de Gandía, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Comendador ordinario de la misma, y Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: que en el día cuatro de Enero próximo venidero, se venderá en pública licitación en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las doce de su mañana y simultáneamente en la del distrito del Salvador de Sevilla, la finca siguiente:—Casa. Una en el casco de esta ciudad, á la calle de la Paloma, marcada con el número catorce moderno y único, la cual consta de piso natural, principal y segundo, con portal, tienda, dos oficinas, cuba y patio en la parte baja, una sala, dos gabinetes, comedor, cocina y despensa, en el principal; tres gabinetes, cocina y despensa, en el piso segundo, que es de poca altura; ocupa ciento sesenta y nueve cuartares lo construido y diez el patio; su construcción, aunque antigua, está reparada en más de la mitad, siendo su fachada de ladrillo con dos balcones de hierro, que linda al Norte con otra de herederos de doña Lucía Peraz, al Moridilla y Oriente con otras de D. Claudio de Juan y D. Isidro Sánchez y al Poniente con calle de la Paloma; tasada libre de toda carga y pension en cinco mil pesetas en venta y en trescientas setenta y cinco en renta, si bien habrá de deducirse de las cinco mil pesetas, trescientas setenta y cinco que el comprador tendrá obligación de satisfacer por razón de costas.

Cuya casa perteneció á D. José Gabriel Rodríguez, vecino que fué de la indicada Sevilla y hoy por defunción del mismo su único hijo menor D. Eduardo Rodríguez y Gil, y se emana á virtud del expediente seguido á instancia de doña María Salda y Gil, madre del menor, ante el Juzgado de primera instancia del referido Sevilla, sobre utilidad y necesidad para la venta.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en su adjudicación, puedan acudir el día, hora y á cualquiera de los puntos designados á hacer las posturas que tuvieren por conveniente, advirtiéndose que no se admitirá ninguna que no cubra la tasación de las cinco mil pesetas.

Dado en León á treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Lic. Francisco Vicente Escolano.—Por mandado de S. Sra., María Lorenzana.

Habiéndose presentado en concurso voluntario, con solicitud de quita y espera, Manuel Fernández y Fernández vecino de Carbajal, se convoca á todos sus acreedores á junta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el martes catorce del corriente mes á las once de la mañana; previ-

niéndoseles que han de venir provistos de los títulos justificativos de sus créditos, pues en otro caso no serán admitidos al acto. Leída dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—El Juez, L. Escolano.—El Escribano, Heliodoro de las Yallinas.

Hago saber: que el viernes treinta y uno del corriente mes, y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado subasta pública para la venta de las fincas siguientes.

#### *De la pertenencia de Lorenzo García Robles, vecino de Carbajal.*

1.º Un prado en Sariegos, llamado el Morcillero, al Pison, de cuatro heminas, cerrado, con plantas, linda N. calleja, O. y M. presa del lantazgo y prado de herederos de D. Cándido Aguiar: tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas. . . . . 450

2.º Otro en el mismo término, á las Callejas de Sariegos, que titulan el Quemado, cerrado, con plantas, cuatro heminas, roturado en parte, linda O. Marqués de San Isidro; M. Don Gabriel Balbuena; tasado en trescientas setenta y cinco pesetas. . . . . 575

3.º Otro en término misto Carbajal y Lorenzana, á la Murria, regadío, cerrado y con arbolado, dos heminas próximamente, linda O. Gregorio Pidalgo, N. Manuel García Arias: en doscientas cuarenta pesetas. . . . . 240

4.º Y otro prado en Carbajal, á Peribañe, regadío, cerrado y con arbolado, dos heminas próximamente, linda O. Benito García, y N. viuda de Lucas Llamas, en trescientas treinta y siete pesetas y media. . . . . 357,50

Cuyas fincas se venden para pago de un crédito á D. Pasenel Pallarés como representante de D. Ignacio y D. Manuel Herrero y Bux; y se adjudicará al mejor postor, cubiertas las dos terceras partes de la tasación. Dado en León a primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Lic. Francisco Vicente Escolano.—Por su mandado, Heliodoro de las Yallinas.

### Anuncios particulares.

Quien hubiera encontrado una vaca que se perdió el día 2 del corriente y susas señas son pelo rojo, de diez años, cola negra, dará razón en esta ciudad, calle del Pozo, núm. 15, donde se gratificará.

#### **VENTA DE ÁRBOLES FRUTALES en la Huerta de los Colegiales.**

Peras de verano: de agua, manteca de plata, longuinda, manteca de oro; de invierno: de longuinda, manteca de oro, bergamota, imperial, asulera, limon, anís de dama; de otoño y de invierno: manzanas enanas, repinaldo aragonés y siruela claudia.

Precios económicos. (8—5)

Imprenta de Rafael Garza é Hijos. Puesto de los Huevos, núm. 14.